

Gaceta Oficial

de Costa-Rica.

AÑO I.

San José, Agosto 31 de 1859.

NUM. 4

CONTENIDO.

DECRETO del Poder Ejecutivo.
CIRCULAR de la Corte Suprema de Justicia.
FINQUITO.
DOCUMENTOS.
AVISOS oficiales.
COLABORADORES.
REPRODUCCIONES.
REMITIDOS.
MISCELANEA.
AVISOS.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 4

JOSE MARIA MONTEALEGRE

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

En atención á que las repetidas traslaciones de los archivos judiciales ocasionan con frecuencia la pérdida de documentos importantes: que por consiguiente es del mayor interes que cuanto antes se les asigne una localidad fija y estable: que ademas deben encontrarse en un solo punto todos los protocolos y expedientes de los juzgados de cada Provincia bajo la vigilancia y responsabilidad de un funcionario especial,

DECRETO:

Art. 1.º Se crea en cada una de las cabeceras de Provincia un archivo general judicial en donde se custodiarán todos los expedientes, causas, protocolos y demas instrumentos, así de los juzgados de 1.ª instancia como de los municipales. Este archivo estará á cargo de un empleado de nombramiento del Supremo Poder Ejecutivo á propuesta en terna de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2.º Los jueces de 1.ª instancia, alcaldes y jueces militares deberán entregar dentro del término de dos meses contados desde la publicación de este decreto á los respectivos archiveros que se nombren, los archivos de su cargo, bajo inventario, del que remitirán una copia firmada por el entregante y por el recipiente á la Secretaría del Supremo Tribunal, y en lo sucesivo los mismos pondrán en el archivo respectivo, en todo el mes de Enero, los protocolos, expedientes y causas fenecidas en sus juzgados en el

año anterior, bajo la obligación de remitir á la Secretaría del Supremo Tribunal, igual copia y con el mismo registro.

Art. 3.º El archivo general de la capital de la República está bajo la inmediata vigilancia de la Corte Suprema de Justicia, en donde se mandarán dar las certificaciones y testimonios que las partes soliciten, á no ser que se pidan como prueba en el curso de una causa, en cuyo caso el Juez respectivo será quien ordene darlos.—En los archivos de las capitales de Provincia, los jueces de 1.ª instancia son los que mandarán compulsar dichos testimonios y certificaciones, y velarán por la conservacion, orden y aseo del archivo, no obstante lo cual, el Regente de la Corte practicará en ellos la visita anual prevenida por la ley.

Art. 4.º Son obligaciones de los archiveros: 1.º formar índices del archivo de su cargo con la debida separacion de juicios y por el órden cronológico, agregando cada año las piezas que nuevamente se introduzcan: 2.º mantener el archivo aseado, y arreglarlo al índice: 3.º sacar con frecuencia los legajos al aire libre y sacudirlos para evitar que los insectos los dañen: 4.º registrar las piezas que las partes interesadas soliciten, y dar las certificaciones y testimonios que se le pidan con mandato de la autoridad que corresponda en los casos en que sea necesario el decreto judicial, á cuyo efecto quedan investidos de la fé pública y encargados de los demas actos de cartulacion en el archivo: 5.º concurrir á su oficina diariamente, á escepcion de los Domingos y dias festivos, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cuatro hasta las seis de la misma; y 6.º finalmente ser responsables de las piezas y documentos que desaparezcan del archivo.

Art. 5.º Los archiveros prestarán juramento ante la Corte

Suprema de Justicia y responderán de las faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, ante los Jueces de 1.ª instancia de la respectiva Provincia.—Su duración será la de su buen desempeño.

Art. 6.º Los archiveros cobrarán los derechos asignados en el arancel, á los actos que se les encomienden.

Art. 7.º Los Gobernadores de las Provincias, proveerán de piezas, estantes y todo lo conveniente para los archivos respectivos, cuidando de la mayor posible seguridad.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á los veintinueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Julian Volio.

Circular.

El Supremo Tribunal de Justicia en sesion ordinaria del Lunes veintinueve del corriente á su artículo 4.º acordó: "Para evitar las dudas y equivocaciones que puedan ocurrir en virtud de estar dividido en dos el Juzgado de 1.ª instancia civil de esta capital, se dispuso: que se distinguan con la denominacion de primero el que está á cargo del Señor Licenciado Don Ramon Carranza, y segundo al que obtiene actualmente el Señor Don Ramon Quiros; y que este acuerdo se publique por la Gaceta oficial para conocimiento de los demas Tribunales"—Es conforme.

San José, Agosto 30 de 1859.

N. Gallezas.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifico que á los folios 4 y vuelto y 5 del juicio de cuentas seguido á las que de licores del país llevó el Ad-

ministrador de la ciudad de Puntarenas el año próximo pasado, se encuentra el auto que literalmente dice: "Tribunal Superior de Cuentas de la República: San José, Agosto veintinueve de mil ochocientos cincuenta y nueve, á las once de la mañana. Examinadas las anteriores cuentas de la Administracion de licores de la ciudad de Puntarenas correspondientes al año próximo pasado, llevadas por el Administrador Don José Maria Reyes, y vista la contestacion que aquel empleado dió á los reparos que se dedujeron de la cual consta que los quince pesos tres cuartillos reales valor de los que se encuentran con los números 1.º y 2.º que son en contra los deja subsanados, por haberse cargado dicha suma en sus cuentas del corriente año, segun se vé de la certificacion que bajo el número 1.º acompaña y corre agregada á este juicio: que los reparos de los números 4.º y 5.º que son el uno á favor y el otro en contra, y por valor cada uno de ciento dieciocho pesos dos y un cuartillo reales, quedan compensados el uno con el otro; y quedando los demas satisfechos suficientemente con su contestacion, aunque no acompañó como debiera, las listas del servicio prestado por el Juez de 1.ª instancia de aquel puerto en el año anterior, para comprobar las datas por sueldos satisfechos á dicho Juez, habiéndose encontrado que este consta en los comprobantes de las cuentas de la Administracion Principal del mismo año: apruébanse en competente forma las enunciadas cuentas, y estiéndase el pliego de fenecimiento de ley.—J. Miguel Herrera.—El auto anterior lo dictó el señor Ministro Contador que lo suscribe, por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la ley, estien-

do la presente en San José, á 29 de Agosto de 1859.—Gabriel Bolandi.

DOCUMENTOS.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

En la ciudad de Liberia á las diez del día veintinueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve. Reunida la Ilustre Representación Provincial y el vecindario de esta ciudad á consecuencia del pronunciamiento que ha tenido lugar en la capital el 14 del corriente, y atendida la invitación que el Gobernador de aquella ciudad hace con igual fecha para si esta Provincia tiene á bien secundar dicho pronunciamiento. Y considerando que la mira de dicho acto es la mejora de nuestras instituciones. Por lo espuesto de unánime voluntad, somos de sentir se secundé dicha acto que se verifica por medio de esta, de la que se remitirá copia al señor Gobernador de la ciudad de San José para los fines consiguientes. Rafael Garcia.—Francisco Gonzalez.—Baltazar Baldioseda.—Lorenzo Bendaña.—José M. Esquivel.—José M. Villegas.—Francisco Muños.—Crisanto Alvarez.—Pablo Villar.—Francisco Elizondo.—Mannel Muñoz.—Florencio Estrada.—Juan Rafael Muñoz.—Leandro Bendaña.—Antonio Ruiz.—Pedro V. Puente.—Vicente Gonzalez.—Emilio Muños.—Felis Arburó.—Mercedes Loarsiga.—Anastacio Somarriva.—Ramon Santana.—Mampel Espinar. No se ponen los nombres de los demas concurrentes por no saber firmar.—Es copia.

Rafael Garcia.

Curato de Cartago.—Agosto 29 de 1859.—Honorable Señor Ministro de Negocios Eclesiásticos.—Si los individuos del Clero de esta ciudad se llenaron de la mas completa complacencia, al ver que en esta República no se derramó ni gota de sangre para poper á sus habitantes en estado de regeneración política. Si este placer se aumentó en su grado al oír que uno de los primeros pasos que se habian dado era el llamar á su digno Prelado á que ocupase su silla, de que fué araucado solo porque cumplía con los deberes que le imponen su cargo Pastoral; si en fin, esperan llenos de confianza en la inmensa misericordia de Dios que los dignos patriotas, que actualmente colaboran en el porvenir de Costa Rica, harán la felicidad de sus pueblos, no han podido menos que dirigir sus votos al cielo en acción de gracias por tantos y tan grandes bienes, y tan no contentos con hacer esto privadamente lo han ejecutado el día de ayer en público, aprovechándose de la concurrencia del pueblo en el primer Domingo que han tenido desocupado para tributar gracias al dispensador de todo lo bueno, celebrando una misa solemne, y cantando el Himno *Te Deum*, después de haber instruido, el que suscribe, á los fieles del objeto de la festividad, pidiendo al propio tiempo á la Majestad Divina, por el feliz regreso de Su Señoría Ilustrísima, y por el acierto del Supremo Gobierno Provisorio en sus deliberaciones.—Díguese, Honorable señor Ministro, elevar lo espuesto al alto conocimiento del Exmo. señor Presidente Provisorio, á quien como á U.S. ofrezco las respetuosas consideraciones de la estimación y aprecio con que me úrmo obsecuente servidor.

José Anselmo Sanchez.

Secretaría de la Excelentísima Corte de Justicia.—N.º 57.—Palacio Nacional San José, Agosto 30 de 1859.—Honorable Sr. Ministro del Interior.—De órden Supremo tengo el honor de trascribir á U.S. Honorable el art. 3.º del acta que en sesión ordinaria de ayer, celebró la Suprema Corte de Justicia.—Dice así.—“Se dió cuenta con la comunicacion ministerial N.º 107 de 17 de Agosto corriente, en la que se participa al Supremo Tribunal de Justicia, el suceso ocurrido el 14 de este mismo mes, en el que los pueblos de la República, desconociendo la administración del Sr. Don Juan Rafael Mora, elijen Presidente Provisorio al Sr. Dr. Don José Maria Montealegre; y por cuanto en la misma acta se desconoce igualmente al Congreso, se establece que se convoque una Asamblea Constituyente; cuyas medidas corresponden á las necesidades sociales y al clamor jeneral de los Costarricenses.—Bien impuesto el Tribunal de la referida comunicacion y documentos relativos al mismo suceso que se acompañan se acordó: que se manifieste al Supremo Gobierno Provisorio, que la Corte Suprema ha visto con satisfaccion, que tan importante cambio se haya verificado sin que le acompañase ninguna de las conmociones y desgracias que ordinariamente son siempre la consecuencia de semejantes sucesos, gracias á la moralidad y buen sentido de los Costarricenses y á la moderacion y demas circunstancias personales de los ciudadanos que se pusieron al frente del movimiento; que este Supremo Tribunal desea sinceramente, que esta revolucion, que tan fecunda promete ser en benéficos resultados, jamas descienda de la alta esfera de los principios, y que consolidándose firmemente en las bases de órden y progreso, al mismo tiempo que afiance las garantías sociales haga prevalezca el principio de autoridad fundado en una política franca y leal.—Que el Supremo Tribunal felicita así mismo al Dr. D. José Maria Montealegre porque ha merecido de sus conciudadanos tan insigne prueba de confianza, á la que espera que responderá dignamente.—Al tener el Secretario que suscribe, la honra de ser el órgano oficial de la emision de los sentimientos del Tribunal Supremo de Justicia en la presente ocasion; la tiene tambien en ofrecerse del Honorable Sr. Ministro del Interior, muy atento y obsecuente servidor.—(F.)—N. Gallegos.

AYISOS OFICIALES.

El Gobernador de la Provincia de Cartago dió cuenta al Ministerio del Interior, el 4 del presente mes, con el producto de la contribucion subsidiaria colectada en los Distritos de aquella Provincia, cuyo producto ascendió á la cantidad de un mil treinta y siete pesos un real. El Gobierno Provisorio por acuerdo de 22 del mismo mes, ha dispuesto se invierta aquella suma en la composicion y reparacion de los caminos del interior de las poblaciones, con excepcion de la cantidad recogida en el Distrito del Paraiso, que se manda invertir en la construccion de un puente á la entrada de aquel Distrito.

Igual cosa verificó el Go-

bernador de la Provincia de Heredia con fecha 14 de Junio próximo pasado, con lo producido en los Distritos de aquella Provincia, aseendiendo la cantidad colectada de la contribucion subsidiaria á un mil cuatrocientos veintinueve pesos seis y medio reales, cuyo valor se ha mandado invertir por acuerdo de 23 del corriente mes de Agosto, en la reparacion y composicion de los caminos del interior de aquella Provincia.

Los demas Señores Gobernadores no han dado cumplimiento hasta hoy, con lo prevenido en órden número 15 de 3 de Junio próximo pasado, que les previene la recaudacion de la contribucion subsidiaria.

REMIATE.

Quien quisiere comprar una casa sita en la Villa de Desamparados con su solar correspondiente, que linda al Norte, calle de por medio, con la manzana de la Iglesia; al Sur con casa del señor Manuel Monge; al Este con casa del señor José Francisco Guzman; y al Oeste con casa de la señora Maria Melendez, calle de por medio; cuya casa pertenece á la testamentaria del finado Mercedes Aguilar, está valorada en cuatrocientos pesos, y se vende judicialmente para pagar cantidad de pesos á los fondos de beneficencia de esta capital, ocurra que se le admitirá la propuesta que hiciere siendo arreglada, pues se ha de rematar á las doce del día doce del entrante mes en el mejor postor.

San José, Agosto 30 de 1859.

Juan Rafael Mata.

Ildefonso Ulloa. Ramon Solano.

COLABORADORES.

CURATO.

Bajo este lema se ha publicado en el número anterior un artículo en que se manifiestan las virtudes apostólicas del Cura interino de esta Parroquia Sr. Presbítero Don Raimundo Mora, y se recomienda la conservacion de éste en el beneficio.

Hacemos justicia al mérito: reconocemos en el Sr. Presbítero Mora el desinterés, la caridad y demas cualidades que le adornan; le apreciamos por ellas, y somos cordialmente adictos á su persona; mas pensando como hombres de estado, con el corazon en la cabeza, juzgamos que no es prudente continúe dicho Sr. en el Curato.

A los cambios políticos son consiguientes cambios personales—Tal acontece en los países civilizados, y particularmente en las repúblicas—La de los Estados Unidos es fiel observante de este principio fundado en la razon.

Para que un nuevo Gobierno

marche con paso firme y sin zozobra por la senda de su programa, para que feliz alcance sus grandiosos fines, preciso es que sus servidores lo sean, menos por el sueldo y el rango, que por la fuerza de sus convicciones y de su adhesion á la causa que se sostiene.

Está fuera de duda que, salvaras excepciones, los restos de un partido caido son enemigos naturales del bando que ha triunfado—Dígase lo que se quiera para ocultarlo, á su vez, en bien particular ó comun, esto es ley del corazon humano y verdad incontestable de que los Gobiernos en ocasiones parten para no estrellarse al influjo de gratas ilusiones, ó perderse al desarrollo de insensatas geneosidades.

Cierto es que nuestra reciente revolucion no puede llamarse de partidos; que ha sido un pronunciamiento de toda la Nacion contra el poder absoluto que ejercia sobre ella una familia; cierto que la loza que cubre á ese poder y sobre que la historia pone un epitafio aterrador, no hay fuerza humana que la levante; pero no es menos cierto que los miembros doloridos no son propios para la accion, que el descontento sino destruye, enerva, y que hay destinos en que la opinion política de aquellos que los ejercen puede hacer al Gobierno mucho bien, ó mucho mal.

Notorios son el apego del Sr. Presbítero Don Raimundo Mora al abolido sistema, sus compromisos con la Administración de su pariente Don Juan Rafael Mora, la estrechidad á que llevó su cumplimiento, y los disgustos que causó al Ilustrísimo Prelado de la Diócesis.

Antecedentes son estos que, á despecho de las prendas del Señor Presbítero Mora, debilitan sino alejan la confianza necesaria para conservarle en el ejercicio de tan delicado ministerio.

La feligresía nada sufre con la separacion del Señor Mora, porque puede dignamente reemplazarse, y porque no dependiendo sus virtudes del Curato, sino de su persona, continuará, no hay duda, practicándolas.

En una República nadie es preciso. ¡Desgraciada aquella cuyo bien dependa exclusivamente de un solo hombre! Desgraciada la Parroquia de San José si se hallase en tales circunstancias!

Lejos estamos de hacer al Clero Costarricense la injuria de suponerle sin otro miembro

útil y honorable que el Sr. Mora, y he aquí porque no vacilamos en calificar de prudente la separación del actual Curra, cuando, con sólidas razones, multitud de personas imparciales la reclaman.

Unos escuchadores.

REPRODUCCIONES.

SOBRE EL LUJO.

Los economistas más célebres han disertado en opinión sobre el modo de entender las voces de riqueza, valor, utilidad; lo que si es innegable que a pesar de su divergencia tienen un valor real.

El uso productivo de la riqueza, según Flores Estrada, es el medio de la producción y el consumo improductivo su objeto final. El consumo productivo aumenta la riqueza del individuo y de la sociedad, al paso que el improductivo disminuye ambas riquezas.

El lujo es un exceso de gastos improductivos. En los países industriales el consumo improductivo es siempre mayor que en lo de escasa industria.

A juzgar por las varias y luminosas doctrinas que sobre el lujo han establecido los autores más distinguidos, y meditando con sano criterio los principios en que pretenden fundarlas, nos atenderemos solo á lo que la razón y la experiencia nos demuestra. En el sentido absoluto el lujo no puede admitirse como un mal. Es un progreso, si se quiere, de las artes, progreso indefinido que como todas las cosas sigue y tiene que seguir indudablemente el curso natural de los acontecimientos y de la inteligencia humana.

Desde los tiempos más remotos, en el principio de las sociedades, los hombres se han dividido en clases y jerarquías. La aristocracia es tan antigua como el mundo, y desde el tiempo de los patriarcas ya se notaban distinciones. De aquí dimana el origen del lujo, en los edificios, en el vestido, en la mesa; en todos los actos de la vida cada uno quiso distinguirse según sus fuerzas, su poder, su inteligencia y los demás atributos que le hacían superior á los demás.

Hace dos siglos, los ricos paños, las sederías y los brocados y demás telas preciosas solo eran usadas por un muy reducido número de personas. En el día ya están generalizados en todas las clases de la sociedad. El vapor ha simplificado el trabajo material, como agente esencial y causa motriz de la industria, ha economizado los brazos y la fuerza del hombre, y al par que ha perfeccionado las manufacturas contribuyó también á disminuir su valor en cambio con el del dinero, que es el regulador, si se quiere, del consumo.

Ilámese productivo ó improductivo este consumo, designese útil ó nocivo, lo que es efectivo, que se juzga y no puede menos de juzgarse como un progreso, el refinamiento, la perfección de las artes, y aun prescindiendo de haber creado mayores necesidades, escitado nuestra ambición y desgarrado también la primitiva nobleza del corazón humano.

Las vías férreas no nos facilitan una comodidad y utilidad positiva? ¿La electricidad aplicada á los telégrafos no nos pone en comunicación instantánea con los pueblos, con las familias, con todo cuanto pueda ser de un interés inmediato? Pues en esto mismo puede también advertirse un exceso de gasto, porque en este medio de transporte hay coches de diversas clases y distintos precios para conciliarlo con la posibilidad ó fortuna del individuo. El que

no puede ir en un coche de primera clase acomodase en el de segunda ó tercera.

No puede concebirse que el lujo disminuya la riqueza de las naciones, al contrario debe deducirse como consecuencia lógica que donde hay lujo hay riqueza é incremento de población.

La Francia, Inglaterra, Alemania, los Estados Unidos de América son un ejemplo vivo de esta verdad. Rápidamente han ido progresando estas naciones en proporción de los adelantos de su industria, de la facilidad de sus comunicaciones interiores y del vastísimo comercio que con tales elementos han extendido á todos los puntos del globo. La industria y la perfección en las artes da riqueza, y la riqueza es el barómetro del lujo. El lujo de los grandes hace la comodidad de los pequeños, dice Bastiat.

El lujo es vituperable cuando no guarda proporción con la riqueza. No limitemos el lujo á los vestidos que se usan ni á las joyas que se ostentan.

El lujo se debe entender sobre todos los artículos útiles y superfluos. El mismo exceso de gasto hace el que sin tener capital suficiente compra un aderezo de brillantes de dos mil pesos como el que empuja sus reducidas rentas para construir una casa magnífica, grandiosa, ostentando el brillo y la grandeza sin facultades para sostenerlo.

El gasto del individuo debe estar siempre en relación con su riqueza. Lo que en unos se califica de gasto adecuado y ventajoso, en otros será excesivo y perjudicial. Fijemos nuestra idea en este punto, pues que en él solo está el mal. En esto está el punto vulnerable y adonde principalmente se dirigen los ataques con las severas recriminaciones contra el lujo. Las nuevas ideas y doctrinas, la ilustración, que como un torrente de la inteligencia ha inundado toda la tierra, la dignidad del hombre restaurada á fuerza de luchas heroicas, todas estas causas reunidas han formado una nueva existencia, un nuevo modo de ser que dió origen á una perturbación general en las costumbres de las sociedades modernas. La aristocracia se mezcló con la clase media, una y otra forman un cuerpo homogéneo, no se distingue una de otra más que por sus pergaminos, de los que apenas se hace uso y se miran con desden, en lo demás se confunden. De aquí emana la rivalidad y competencia, y el incentivo más poderoso para las exajeradas pretensiones de querer parecer cada cual lo que no es.

La moda hace el consumo más rápido porque desecha como inútiles los productos de la industria antes de perder su utilidad. No puede considerarse de una rigurosa exactitud este principio, pues el artículo que perdió su utilidad para unos puede servir para otros.

Cuando los economistas hablan del lujo, cada uno lo define según sus ideas y según su modo de ver las cosas. Dicen unos el lujo contribuye al desarrollo de la industria, siendo un estímulo de la producción, pues, según el Doctor Paley, es necesario para escitar el deseo de poseer riqueza. Las fábricas, dice, de encajes, gajones, tejidos de oro y plata, y varios artículos de riqueza estimulan al trabajo, porque hacen desear la posesión de estos productos.

Destut de Tracy, al contrario, dice que si bajo el aspecto económico el lujo es un gran mal, lo es todavía mayor bajo el aspecto moral, el más digno de consideración. La inclinación que nace de la vanidad produce el carácter frívolo y se opone á la rectitud del entendimiento, causa desórdenes morales, y sus consecuencias originan á las familias graves disgustos. A juzgar por tan contrarios pareceres, no sabríamos

á qué atenernos en este camino de contradicciones y de ideas abstractas. La idea social se opone á la idea moral. Si el lujo contribuye al desarrollo de la industria, causa por otra parte desórdenes morales.

Es evidente que bajo el aspecto relativo no hay bien que no pueda causar un notable mal. Conveganamos en ello. Es una verdad injente, el lujo bajo este aspecto lúgubre es, si se quiere, el cáncer de la sociedad moderna, el origen de la ruina de innumerables familias y de la inmoralidad que corroe sus entrañas; relaja los vínculos más sagrados entre los esposos, los padres y los hijos, incita y predispone á la prostitución y á los vicios más abominables, deseca el corazón y aniquila progresivamente hasta los sentimientos nobles y generosos con que la naturaleza ha dotado al individuo, y le hace olvidar los principios y doctrinas sanas de su primitiva educación. Bajo el aspecto moral la superioridad de la economía sobre el lujo es incontestable.

Todo buen padre de familia se cree en el deber de enseñar á sus hijos el orden, el espíritu de conservación, la economía y moderación en los gastos. No hay religión que no clame contra el fausto y el lujo, y á pesar de tan bellas doctrinas los mismos que las exponen no se consideran con fuerzas para practicarlas. Se han hecho tan populares estas sentencias que es fácil puedan caer en ridículo.

No nos causaremos en repetirlo, no está el mal en el uso, sino en el abuso de las cosas. Los hábitos adquiridos, las preocupaciones arraigadas y el estímulo del ejemplo son las causas esenciales del mal que se deplora. No se mira el resplandor de la virtud, sino el brillo del oro y la magnificencia del vestido y no la bondad del corazón. Hasta la misma inteligencia no le dan entrada en los salones de la vanidad y del lujo si no va adornada la persona con la capa exterior de los atavíos de la moda. La modestia se hizo ridícula á fuerza de desprecios.

Concluamos. Hemos hablado del lujo, y según nuestro entender, lo suficiente para formar una idea sino exacta á lo menos aproximada de lo bueno y malo que contiene. Es innegable cuando se traspasan los límites de la moderación, arrastra en pos de sí un jémen de desorden de las más funestas consecuencias. Resta ahora tratar de la emanación de donde surge el mal, este va á ser el punto final y el objeto que me he propuesto al escribir este artículo. Juzguemos con imparcialidad este interesante negocio. No puede admitirse como exacto el que se inculpe con tanta acrimonia é injusticia haciendo responsable de todas las consecuencias del mal á la más bella mitad del jénero humano, á la más inocente y la más buena. Cuando se describe el lujo al momento, se pone en juego toda la nomenclatura de las voces para exagerar su ostentoso brillo en las mugeres, con sus vestidos, sus joyas y sus caprichosos adornos, sin considerar que las mugeres, á juzgarlas generalmente, no son ni más ni menos que lo que quieren los hombres, y con poco que se les escite su vanidad, tan natural en su condición, en sus costumbres y en sus deseos, basta para no tener límites su pueril susceptibilidad. Si un propietario ha empeñado sus rentas; si el comerciante ó fabricante ha mirado sus negocios ó suspendido sus pagos; si el funcionario ó empleado público gasta más de lo que tiene ó se vé en el ignominioso extremo de prostituir su destino con menoscabo de su honra y reputación, á las mugeres se les imputa por sus excesivos gastos. Hasta las crisis que por causas muy diversas aparecen de cuando en cuando en las naciones, la penuria ó escasez de la moneda, las frecuentes quiebras

de casas poderosas, todo se atribuye al lujo de las mugeres. A propósito de esto mismo, véase lo que dice un periódico al tratar de la crisis actual en los Estados Unidos.

“El valor total de las importaciones en los Estados Unidos durante el año económico que concluyó en 30 de Junio de 1856, ha sido de 314,639,492 dólares de los cuales 43,664,558 han sido de artículos para el tocador de las señoras, es decir, poco menos que el producto de las minas de oro de California durante un año, y esta suma habría sido bastante para salvarnos de la crisis. Además de ello se han pagado para sésé 31,011,776 dólares; para encajes y bordados 6,356,853; para chales 2,529,771; para guantes 1,334,550; para peletería 867,731; para joyería 844,630; para telas de seda y lana 1,335,247; es decir que han gastado en seda dos millones más que en azúcar.

“Las señoras americanas aman apasionadamente el lujo á bordo de un buque. Hemos visto una en cuyo equipaje se contenía veinte grandes paquetes de artículos de tocador. No hay príncesa en el mundo que viaje con tanto aparato. Se ha podido observar también que entre tanto que los ingleses y franceses tienen para la calle la toilette de villa, las señoras americanas barren las aceras con magníficos vestidos de seda, es decir que circulan á pié en las calles con tocador que exige un carruaje.”

(Continuará.)

REMITIDOS.

Por todas partes vemos que se componen los caminos á pesar de los obstáculos que naturalmente presenta la estación lluviosa; ¿y por qué no se hace lo mismo en Alajuela?—Hay trechos en la calle del río Segundo tan peligrosos que casi es una temeridad el arrojarse á ellos, y sino fuera que los trucheros tienen necesidad de expender sus mercaderías en aquella plaza, se abstendrían de correr un riesgo tan inminente; y no solo los trucheros, sino los demás pasajeros que transitan la referida calle, pues todos á la vez están expuestos ó á quedar sepultados en la profundidad de los charcos y pantanos cenagosos, ó á perder una costilla ó pierna, sin esperanza de poderlas recobrar.

Si esto sucede á mediados del invierno ¿qué será en Setiembre y Octubre, en que las lluvias son regularmente más copiosas y fuertes?—Entonces Alajuela quedará sin comunicación con los otros pueblos, y los que pensemos ir allá, tendremos que marchar por la atmósfera, valiéndonos al intento de globos aerostáticos.

No se diga que por falta de dinero no se han compuesto los malos pasos que se encuentran en la calle del río Segundo:—no, esta es una excusa frívola, si se atiende á que el Gobernador de Heredia, tal vez con iguales recursos que el de Alajuela, ha emprendido obras de bastante consideración, sin descuidar los caminos, pues dá gusto ver el buen estado de ellos.

Esperamos que con esta indicación se pondrá, al mal que se deplora, el remedio oportuno, que demanda el interés público.

San José, Agosto 13 de 1859.

G. P.

LA FIEBRE EN PUNTARENAS.

(Continúa.—Véase el nº 257.)

Trastorno de las funciones del cerebro.
La cefalalgia ó dolor de la cabeza se notaba constantemente, y marcaba casi siempre la invasión de la enfermedad; pero en lo general era más intensa en los casos ligeros que en los graves. El dolor ocupaba en el mayor número de casos la parte interior de la cabeza; algunas veces

el occipucio, y otras se manifestaba á lo largo de la médula, y los pacientes se quejaban de un dolor inquietante en el espinazo.

El estupor se presentó á diversos grados en los casos en que lo observé; siendo en unos enfermos como indiferencia de todo lo que pasaba á su alrededor, y necesitando de que se les llamase mucho la atención para que se fijasen y entrasen en relación con las personas que estaban á su lado; en otros había una verdadera somnolencia; pero el comun tifoideo no lo observé siná dos veces.

El delirio nunca lo ví en los casos leves, y en los graves se notaba al principio solo en que los pacientes daban algunas veces respuestas desordenadas, ó en que de vez en cuando hablaban bajo y á solas, sobre todo en la noche; pero mas tarde presentaban una agitación extrema: se sentaban en la cama y trataban de levantarse luchando con las personas que se proponían impedirlo, unos pronunciando palabras ininteligibles, otros diciendo claramente que los dejasen ir ó levantarse, vociferando y enfureciéndose con los que le rodeaban. A uno de estos que no tenía quien le estorbaba salir de su cama lo encontré varias veces fuera de ella acostado en el suelo de la pieza que ocupaba. Este delirio inquieto y á veces furioso alternaba con el tranquilo.—Durante él los enfermos hablaban solos, viendo á veces objetos en el aire que no existían: observé á uno en este estado, que saltó repentinamente una risotada, porque reconoció que estaba viendo varias cosas en el cielo de la cama que no existían; pero esa sardónica risa era muy expresiva del sufrimiento cerebral. Mas el delirio en los pacientes no era nunca completo como el que se observa en las enfermedades del cerebro ó sus membranas, pues en medio de él los enfermos hablaban con frecuencia en razon, y aun algunos obedecían á la voz del médico ó de alguna otra persona á quien consideraban. Esta terminación de la fiebre por la forma atáxica era la peor: casi ninguno de aquellos en quienes se presentó pudo salvarse.

El sueño era muy comun y profundo en los casos leves—y así en los graves en que casi siempre era intranquilo é interrumpido por ensueños á la agitación de los enfermos.

Desorden de los movimientos. En el principio las fuerzas decaían mucho, y la dificultad de los movimientos era general así en los casos leves como graves, síntoma que, como tengo dicho, es tan característico de la afección tifoidea. La posturación era en los casos graves seguida y acompañada del estupor, cuando la forma adinámica de la enfermedad se pronunciaba. A la falta de fuerzas de los pacientes debe también atribuirse la retención de las orinas, y las evacuaciones involuntarias que he tenido ocasion de observar.

Nunca ví contracciones ni espasmos musculares; pero la impresion particular que experimentaban algunos pacientes hacia la garganta, en donde decían que parecia como si les apretaran, era sin duda una constricción de los músculos de la faringe.

Como síntoma de la perversión de los movimientos puede citarse la intranquilidad de los enfermos, su propensión á levantarse, de que hablé al ocuparme del delirio, y cuyos síntomas coincidían con la forma atáxica del mal. Raras veces observé el temblor: con mas frecuencia la carfología, comprendiendo en esta denominación no solo la propensión de los pacientes á cojer objetos en el aire, sino el movimiento de los dedos por el

cual parece que buzcaban de palpar algun objeto, haciéndolo así con las cubiertas de la cama.

Los dolores musculares se presentaban sobre todo en el principio, experimentando unos un verdadero dolor, otros sintiendo las carnes como magulladas.

Aparato genito-urinario. Casi siempre había retención de las orinas. Este líquido conservaba en pocas sus cualidades naturales: comunmente era rojo. Varias veces ví una crisis favorable por esta vía, orinando abundantemente los enfermos, y remitir la fiebre y demas síntomas de una manera notable. Pero con la gravedad unas veces la retención de la orina dejaba ver un tumor en el hipogastrio, consecuencia de la plenitud de la vejiga, otras la orina salía involuntariamente y poco á poco, consecuencia de su inacción.

Tuve ocasion de observar un caso en que la menstruación se presentase abundantemente. Era la época menstrual, y este fenómeno hubiera podido considerarse de buen augurio como sucede de ordinario en otras enfermedades; pero no alteró en nada el curso de la enfermedad, cuyo fin fué funesto.

Por el bosquejo de síntomas que termino aquí, se observará que hay pocos puntos en que la enfermedad difiere en Puntarenas de lo que es en otras partes, y esas diferencias, nacidas seguramente de circunstancias especiales de la localidad, se notan en muchas otras enfermedades segun el país en que se las observa. Como síntomas de alguna importancia, mas por ser muy constantes, de la fiebre tifoidea que por su valor en sí, pueden solo citarse el meteorismo, las petequias y las erupciones ya vesiculosas ya papuloras de la piel, que no se hayan presentado aquí. ¿Faltará el primero por que la afección intestinal concomitante de esta fiebre, y que ocupa especialmente las placas de Peyer, es ménos fuerte aquí, quizá por razon de que el calor manteniendo la acción vital en la piel, no la deja desarrollarse con toda fuerza? ¿Dejarán de manifestarse esos síntomas cutáneos, por que esa misma mayor vitalidad de la piel lo impida, toda vez que ellas son resultando de la atonía y desorganización.

(Continuará)

AVISOS PARTICULARES.

El finado Doctor Hoffman en sus últimos dias manifestó al Dr. Eduardo Godofredo una papeleta, especie de *breve de invención*, de un químico alemán, sobre una composición, inventada por él, para solidificar el algodón, con objeto de remediar las picaduras de los dientes.—El Dr. Hoffman recibió de Alemania cuatro pomitos que contienen dos dracmas cada uno de dicha sustancia, la cual segun asegura el rescripto, quita el dolor de muelas é impide la continuación de la caries de los huesos.—He usado este medicamento con el mas feliz éxito, en personas que no soportaban la impresion de los alimentos, del agua fria; pero ni aun del aire: limpiando la piadura del diente ó muela perfectamente, y adoptando despues un algodón comprimido empapado en el remedio, desaparece el dolor; el diente queda calzado con un hueso artificial, é incontinentemente se puede comer, y beber cualquier cosa y no molesta.—El medicamento en alemán se llama *Jahnkill* y supuesta su escasez entre nosotros, sería de desearse que los profesores del país se hiciesen de tan preciosa sustancia.

José Fermín Meza.

DON CIPRIANO HERRAN, Profesor en medicina y cirugía. Español y residente en la ciudad de Alajuela ofrece sus servicios, tanto de día como á cualquiera hora de la noche, á todos

los vecinos de dicha ciudad y sus barrios, que tengan á bien honrarle con su confianza para la curación y asistencia de los enfermos, y particularmente á la clase menesterosa, de quien recibirá consultas gratis desde las 11 del día hasta las 3 de la tarde en su habitación, casa de Señor D. Jesús Soto, media cuadra al Sur de la plaza principal y frente á la tercera de D. José María Soto.

Cipriano Herran.

SE VENDE

Una casa al Sur de esta ciudad: un potrero en la villa de Escasú; y una casa en la villa de San Ramon. El que quiera saber de sus precios y condiciones puede ocurrir al que suscribe

J. de Jesús Vega.

San José, Agosto 31 de 1859.

INTERESANTE.

El que suscribe afía navajas de toda clase, dándole el mismo lustre que tienen las extranjeras, y á precios muy baratos.—Las personas que quieran emplearle serán servidas con la mayor puntualidad.—Vive en la calle de la Laguna.

Manuel Cortin.

EN VENTA.

Una casa sita en el barrio de la Laguna, calle de las Lavanderas, frente á las piezas de Mister Joy.—El que la necesite dirijase á Eduardo Almeriche.

El Señor D. Emilio Vizconde di Pietro apartándose de esta República, vende tres caballos.

Luis Le Quellec avisa al público que dado desde el 25 de Agosto corriente su poder generalísimo y amplio á Don Hipólito Tournon quien lo ha aceptado. San José de Costa-Rica Agosto 16 de 1859. Luis Le Quellec. Hipólito Tournon.

EN VENTA.

La casa número 15, calle de la Paz, á 250 varas de la plaza principal. El que la necesite, ocurra á esta Imprenta en donde se dará razon.

SE VENDE.

En Heredia, en la primera manzana, al Sur de la plaza principal, una casa, el que la necesite, ocurra á su dueño que es la de Pilar Fonseca.

SE VENDE.

Una finca en las inmediaciones de la ciudad de Alajuela, compuesta de cuarenta y cinco manzanas de tierra en potrero, caña y café. Hay una casa de habitación, un trapiche en buen estado y las yuntas de bueyes necesarias.—También se ofrece entrar en un cambio con alguna persona que, teniendo en esta Provincia una pequeña posesión, quiera ensanchar sus trabajos en la de Alajuela. Si alguno desea informarse del estado en que se halla la finca propuesta, su precio, y condiciones del pago, dirijase en esta capital á D. Domingo Calderon, y en Alajuela á su dueño *Ramon Loria*.

San José, Agosto 12 de 1859

EN VENTA.

El que suscribe vende su casa de habitación situada en la cañal real del paso de la Vaca frente á la del Presbítero Don Joaquín García: la ofrece dar muy barata, pero por dinero al contado. Anselmo Castro.

HOTEL DE LA AMERICA CENTRAL.

RESTAURANTE FRANCES.

MESA REDONDA—Almuerzo á las 9—Comida á las 3.

Almuerzo—Comida—Cena á toda hora.

SAN JOSE, calle del Comercio N.º 4, antiguo Hotel San José.

¡ OJO A LO SIGUIENTE !

El que suscribe, habiéndose separado de la casa de moneda, ofrece al público, como grabador, sus servicios en este interesante ramo, prometiéndose que satisfará los deseos de las personas que lo ocupen. Hará grabadas de alto y bajo relieve como bustos, armas, crestas, sellos, letras, viñetas, caricaturas, etc. etc., en bronce, fierro, acero ó cualquiera otro metal sólido; como igualmente en objetos de joyería como anillos, guardapelos, relojes y demas.—Dará lecciones de grabado, y de modelo en cera, arcilla y yeso, principios elementales del grabado al bocado. Las personas que gusten, ya sea para algun trabajo, ó con el objeto de dedicar á alguno de sus hijos á esta profesion, pueden ocurrir á su casa de habitación N.º 22 calle de Torres, en donde exhibirá al que le plazca sus trabajos, diplomas competentes para ejercerla, expedidos por Mr. B. Wyon, Grabador en Jefe de su Magestad la Reina de Inglaterra. Así mismo se ocupará de algunas obras delicadas de platería, bajo el concepto de que los precios en todo serán módicos.

Manuel Castro Araya.

PROCURA DURA.

El que suscribe, habiendo rendido la fianza de ley, y obtenido del Supremo Tribunal de Justicia la constancia para ejercer el cargo de Procurador, ofrece sus servicios á las personas que con tal objeto se dignen ocuparle.

San José, Agosto 13 de 1859.

Manuel L. Patiño.

NEVA ESCUELA DE DIBUJO.

El que suscribe ha establecido una escuela de este interesante arte, en su casa de habitación, y ofrece la enseñanza á juvenes aplicados á la *figura, ornato, y arquitectura*. Las horas que dedica á esta clase, son desde las 4 á las 6 de la tarde, y los precios serán muy moderados.

También tendrá su establecimiento abierto todos los dias para aquellas personas que quieran favorecerlo y ocuparlo en su profesion de retratista al oleo, y demas obras de pintura.

Vive en la casa de Don Calixto Acosta, esquina opuesta á la de Don Manuel A. Bonilla.—Lorenzo Fortino. Retratista al oleo.

AVISO.

Los infraescritos han recibido la obra que acaba de publicar el Dr. Domingo Arosemena, intitulada "Sensaciones en Oriente", que contiene detalles curiosos, sobre los Santos Lugares. Suponemos que ella deberá ser leída con gusto por los buenos católicos. Consta de un solo volumen que venderemos á dos pesos cuatro reales cada ejemplar, haciendo un descuento á los que compren diez, ó mas.

Puntarenas, Agosto 6 de 1859.

J. Echeverría & C.º

RAMON ECHAVARRIA.

Alquila, cuida, y cura caballerías. Casa del señor Marcos Quiróz, frente á la de Don Salvador Guevara.